

CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
ME	FECHA
11 FEB 2015	9:30 AM
05-15	LET C.M.

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1370/15

Fontana, 05 de Febrero de 2.015.-

498 A 11 FEB 2015 P: 571

VISTO:

La A/S N° 10/15 de fecha 04 de febrero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Informa sobre la realización de los Corsos 2015 y solicita autorización para cobro de ingresos no tributarios: Entrada al Espectáculo, Habilitación de los puestos de Cantina, Venta Exclusiva de Nieve y Publicidad dentro del Corsódromo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento de la realización de los Corsos del Año 2015a llevarse a cabo los días 14,15,16,20 y 21 de Febrero del corriente año, a realizarse dentro del corsódromo ubicado en Av. Augusto Rey, entre Avenida 25 de Mayo y calle Santiago del Estero.-

Que también solicita autorización para el cobro de ingresos no tributarios consistentes en: 1) Entrada al Corsódromo, la que tendrá un valor general de Pesos Veinte (\$20) que abonarán todos los mayores de trece (13) años; 2) Habilitación de Seis (6) puestos de cantina dentro del corsódromo, cuyo costo será de Pesos Quinientos (\$500) por cada noche y por puesto; 3) Habilitación para expendio exclusivo de nieve dentro del corsódromo y hasta cien (100) metros a la redonda, su habilitación tendrá un costo de Pesos Seis Mil (\$6.000) por puesto y por noche; 4) Auspiciantes: se gestionarán aportes con comerciantes locales de acuerdo a las posibilidades económicas de los mismos, sin preestablecer montos fijos para posibilitar la participación.

Que además se solicita la prohibición del consumo expendio de bebidas alcohólicas en general, dentro del Corsódromo y en un radio de 200 metros a la redonda del mismo entre las 22:00 y las 06:00 horas.

Que teniendo en cuenta la inminente realización de los corsos y la importancia para la comunidad fontanense de contar con su fiesta de carnaval propia como así también la recaudación que ello implica para el municipio las comisiones emiten Despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 16/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 03/15, de fecha 05 de Febrero de 2.015, según consta en Acta Extraordinaria N° 03/15-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

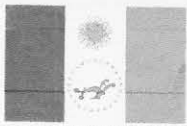
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado por el Ejecutivo Municipal mediante A/S N° 10/15, primer párrafo.

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

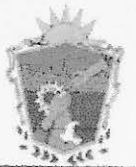


Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1370/15

Fontana, 05 de Febrero de 2.015.-

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR el cobro del valor de general de Pesos Veinte (\$20), que abonarán todos los mayores de trece (13) años en concepto de entrada al corsódromo de la ciudad de Fontana los días 14,15,16,20 y 21 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR la Habilitación de Seis (6) puestos de cantina dentro del corsódromo, cuyo costo será de Pesos Quinientos (\$500) por cada noche y por puesto.

ARTICULO 4º) AUTORIZAR la Habilitación para expendio exclusivo de nieve dentro del corsódromo y hasta cien (100) metros a la redonda, la cual tendrá un costo de Pesos Seis Mil (\$6.000) por puesto y por noche;

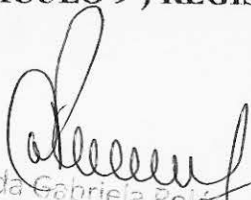
ARTICULO 5º) ESTABLECER que se gestionarán aportes con comerciantes locales de acuerdo a las posibilidades económicas de los mismos, sin preestablecer montos fijos para posibilitar la participación como auspiciantes dentro del Corsódromo.

ARTICULO 6º) ESTABLECER la prohibición del consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas en general, dentro del Corsódromo y en un radio de 200 metros a la redonda del mismo entre las 22:00 y las 06:00 horas.

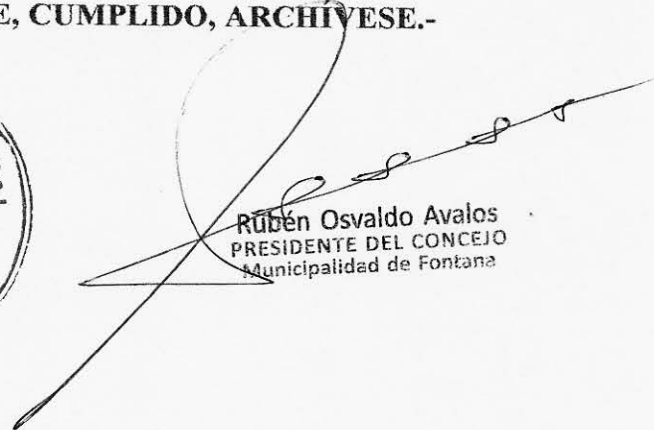
ARTICULO 7º) ESTABLECER que las recaudaciones serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto de Recursos vigente.-

ARTICULO 8º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Giida Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana